
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. LILIA PEREZ RAMIREZ, Tercera Perjudicada dentro de los autos del juicio de amparo 302/2012, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA, SERGIO CERESO REYES, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACION), interpuso demanda de amparo contra actos de la TERCERA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD; mismos que hizo consistir en: LA SENTENCIA DEL RECURSO DE APELACION CORRESPONDIENTE AL TOCA 698/2011, DE VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DEL INDICE DE LA SALA EN CITA. Se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda. Para su publicación en el periódico DE MAYOR CIRCULACION y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 2 de julio de 2012.
El Actuario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. José Alejandro Bringas Aquino
Rúbrica.

(R.- 350914)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Oaxaca de Juárez
EDICTO**

Santiago Seney Hernández Mendoza, concubino de la occisa Epifania Ruiz Ruiz.
En el juicio de amparo indirecto 1249/2011, promovido por el quejoso Eucario Morales Aguilar, contra la orden de aprehensión librada por el Juez Mixto de Primera Instancia de Tlaxiaco, Oaxaca, en la causa penal 12/2009, al tener el carácter de tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 6 de junio de 2012.

El Secretario Judicial
Lic. Juan Martínez Trujillo
Rúbrica.

(R.- 350252)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Oaxaca de Juárez**

EDICTO

María Isabel Chimil Bartolo, ofendida en la causa penal 98/2010.

En el juicio de amparo indirecto 1278/2011, promovido por la quejosa Irma Cortés Martínez o Irma Cortés Ruiz, contra la resolución dictada en el toca penal 149/2011 por el cual revocó auto de libertad en la causa penal 98/2010, al tener el carácter de tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 6 de junio de 2012.
El Secretario Judicial
Lic. Juan Martínez Trujillo
Rúbrica.

(R.- 350546)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCA MIFEL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MIFEL EN CONTRA DE COMPAÑIA DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y TRANSFORMACION DE PAPEL S.A. DE C.V. Y OTRO, EXPEDIENTE NUMERO 708/2009, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, para que se lleve a cabo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble embargado UBICADO EN CASA NUMERO NUEVE DE LA CALLE CLUB DE GOLF MEXICO, COLONIA CLUB DE GOLF MEXICO DELLEGACION TLALPAN, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avaluo por tratarse de juicio EJECUTIVO MERCANTIL que es la cantidad de \$6,543,377.45 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.), con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 25 de junio de 2012.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Ciro Cueto de la Cruz
Rúbrica.

(R.- 350903)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. No. 951/05
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES

En los autos de juicio EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BENITEZ ALBITER JUANA EN CONTRA DE SOLEDAD CRUZ LOPEZ La C. Juez del Trigésimo Tercero de lo Civil, mediante el auto de fecha once de mayo y audiencia de fecha trece de junio ambos del año dos mil doce se ordena sacar a remate en subasta publica el inmueble ubicado CALLE FUSIA LOTE 15 MANZANA 527, ZONA 1, COLONIA SAN MIGUEL TEOTONGO CODIGO POSTAL 09630, DELEGACION IZTAPALAPA, EN ESTA CIUDAD, con las medidas, linderos y colindancias especificadas en autos para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE siendo postura legal la que cubra LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 16/00 M.N que resulta el restar el 10% de los avaluos mediados

NOTA: Para su publicación de edictos por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los tableros de Aviso de este ORGANO JURISDICCIONAL

México, D.F., a 22 de junio de 2012.

La C. Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Lucía Martha Alemán Hernández

Rúbrica.

(R.- 351368)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

FEDERACION MEXICANA DE ATLETISMO, ASOCIACION CIVIL.

En los autos del juicio de amparo 1068/2012-II, promovido por Antonio Lozano Pineda, contra actos de la Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 27 de junio de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 350921)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Tercero Civil

Morelia, Mich.

EDICTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

MORELIA, MICHOACAN.

EMPLAZAMIENTO AL C. ROBERTO GALINDO IGLESIAS, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO:

Por este conducto, se le hace saber que con fecha 4 cuatro de noviembre de 2011 dos mil once, se admitió la demanda de amparo directo promovida por el licenciado JULIO CESAR TORRES TAPIA, en cuanto apoderado jurídico de la persona moral denominada LAS CERVEZAS MODELO EN MICHOACAN, S.A. DE C.V., por conducto de esta autoridad señalada como responsable, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito con residencia en esta Ciudad, contra actos derivados del juicio ejecutivo mercantil número 95/2011 promovido por su representada, frente a JOSE LOPEZ RUIZ y ROBERTO GALINDO IGLESIAS, consistente en la sentencia definitiva de fecha 6 seis de octubre de 2011 dos mil once, ordenándolo emplazar a Usted, en cuanto tercero perjudicado, para que en el término de 30 treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación comparezca al juicio constitucional a deducir sus derechos.

Publíquese un edicto por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un diario de mayor circulación en la República.

C.P. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

C.P. El periódico de mayor circulación nacional, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Morelia, Mich., a 27 de marzo de 2012.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Hortencia Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 350938)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación

En el juicio de amparo directo 152/2011, promovido por EDUARDO GONZALEZ TORRES, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 955/2010, y otras autoridades, se dictó un acuerdo el diecinueve de junio de dos mil doce, en el cual se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Rosario Silva Sifuentes, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 19 de junio de 2012.

El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Juan Pedro Contreras Navarro

Rúbrica.

(R.- 350648)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en San Andrés Cholula, Puebla.

En el juicio de amparo 1262/2011 del Juzgado Quinto de Distrito en Puebla, promovido por María del Rosario González Peregrina, María Irene Manrique Anaya y Arturo Ochoa Beristain, contra todo lo actuado en el expediente 368/2010, reclamado al Juez Mixto de Tecamachalco, Puebla, se señaló a Rosario González como tercera perjudicada, quien se emplaza por tres edictos a publicarse de siete en siete días, en Diario Oficial Federación y en uno de mayor circulación. Queda a su disposición en actuaría de este juzgado copia simple demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de treinta días contados del siguiente al de última publicación, y se hace saber que se señalaron las diez horas con cuarenta minutos del nueve de agosto de dos mil doce, para la audiencia constitucional dentro del juicio de amparo 1262/2011.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 22 de junio de 2012.

Secretaria

Lic. Nadya Domínguez Andrade

Rúbrica.

(R.- 351004)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla con sede en San Andrés Cholula.

TERCERO PERJUDICADO: GERARDO COSME VENTOSA AGUILERA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 715/2012, DE ESTE JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR MA. DEL CARMEN LOPEZ ESTRADA Y/O MARIA DEL CARMEN LOPEZ ESTRADA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD; SE HA SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO A GERARDO COSME VENTOSA AGUILERA; Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE DE SIETE EN SIETE DIAS, LOS CUALES SON: LA PRIMERA PUBLICACION EL TRES DE AGOSTO, SEGUNDA PUBLICACION EL CATORCE DE AGOSTO y TERCERA PUBLICACION EL VEINTITRES DE AGOSTO, TODOS DE DOS MIL DOCE EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS SIGUIENTES; "REFORMA", "EXCELSIOR", "EL FINANCIERO" O "EL UNIVERSAL" POR SER DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A ELECCION DE LA PARTE QUEJOSA, DE

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SE LE HACE SABER QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE ASUNTO.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 29 de junio de 2012.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 351664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1607/2011 DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR AGUSTIN CRUZ AGUAYO A TRAVES DE MIGUEL ANGEL SOLIS GALVAN, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE LO PENAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA, SE HA SEÑALADO COMO TERCERAS PERJUDICADAS A GRECIA ALVAREZ CERVANTES Y MARIA TRANQUILINA, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO EMPLAZARLAS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 5 de julio de 2012.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Nadya Domínguez Andrade
Rúbrica.

(R.- 351661)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Mesa 6
EDICTO

"Sergio de Jesús Suastegui".

"Cumplimiento auto tres de julio de dos mil doce, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 867/2011 (7), promovido por Liliana Rojas Muñoz, por su propio derecho, y en representación de su hija Karla Lilian de Jesús Rojas, contra actos del Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, con residencia en esta ciudad, y de otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, término artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las diez horas con veinte minutos del día dos de agosto de dos mil doce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los tres días del mes de julio de dos mil doce. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
Lic. Maricela Gutiérrez Galindo
Rúbrica.

(R.- 351679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en San Andrés Cholula, Puebla.

En el juicio de amparo 1609/2011 del Juzgado Quinto de Distrito en Puebla, promovido por Miguel Angel Solís Galván, en su carácter de defensor particular del quejoso Agustín Cruz Aguayo, contra la orden de aprehensión librada en su contra en el proceso penal 228/2010 del Juzgado de lo Penal de Huejotzingo, Puebla, se señaló a Sergio Osvaldo Ibarra Moreno, Pedro Amaro Macuil, Oyuki Valencia Castro, así como las sucesiones de los finados Esteban Méndez Meza y Rodolfo Pantoja Terreros, como terceros perjudicados, a quienes se emplaza por tres edictos a publicarse de siete en siete días, en Diario Oficial Federación y en uno de mayor circulación.

Queda a su disposición en actuaría de este juzgado copia simple demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de treinta días contados del siguiente al de última publicación, y se hace saber que se señalaron las diez horas con cincuenta minutos del dieciséis de agosto de dos mil doce, para la audiencia constitucional dentro del juicio de amparo 1609/2011.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 29 de junio de 2012.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Puebla
Lic. José Antonio Radbruch Sánchez
Rúbrica.

(R.- 351665)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

Emplazamiento Tercero Perjudicado
FRASCATI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 2336/2011, promovido por ANTONIO MARBEZ NAMNUM, por conducto de su apoderado José Antonio Pesqueira Pino, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en todo lo actuado en el expediente laboral 661/2010 seguido por Hernández Benitez Sergio Angel y otros, en contra de Frascati, Sociedad Anónima de Capital Variable, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el cinco de julio de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de julio de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 351696)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Quejoso: Rubén Darío Fernández Castillo, en su carácter de albacea de las sucesiones a bienes de Rubén Fernández Olvera y María Dolores Castillo López.

Tercero Perjudicado: Marco Antonio Morales Urquiza.

En los autos del juicio de amparo 429/2012-I, promovido por Rubén Darío Fernández Castillo, en su carácter de albacea de las sucesiones a bienes de Rubén Fernández Olvera y María Dolores Castillo López, contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado, por auto de nueve de julio de dos mil doce, este juzgado, al desconocer el domicilio actual del tercero perjudicado Marco Antonio Morales Urquiza, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo

anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el aludido tercero perjudicado ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, apercibido que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda consistente en que la parte quejosa antes referida, promovió el presente juicio en contra del Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado, reclamando una falta de emplazamiento al juicio ordinario civil 923/2007, y su ejecución.

Atentamente
México, D.F., a 11 de julio de 2012.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Rafael Enrique Domínguez Bolaños
Rúbrica.

(R.- 351762)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil
EDICTO

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL

EXPEDIENTE 322/2006

SE EMPLAZA A JOSE NICOLAS LIGUORI BARRIOS.

En los autos del juicio ESPECIAL MERCANTIL promovido por FIANZAS MONTERREY S.A. en contra de LIGUORI BARRIOS JOSE NICOLAS. LA C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL. Dicto uno ACUERDOS que en su parte conducente dicen; cuatro de agosto y siete de diciembre del año dos mil diez, y veintiuno de enero Y diecinueve de mayo AMBOS del año dos mil once: haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia, dentro del término de TREINTA DIAS HABLES, posteriores a la fecha de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y demás documentos exhibidos en la misma, ante la Secretaría de Acuerdos "B" de este Juzgado, para que los reciba en cualquier día y hora hábil, previa toma de razón que deje en actuaciones.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Octavo de lo civil, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado.- Doy fe.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2011.
La C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Margarita Ramírez Hernández
Rúbrica.

(R.- 352362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

TRANSPORTES VIVOSS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo número 1978/2011-IV, promovido por J. GUADALUPE CASTAÑEDA BAÑUELOS, TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE GUADALUPE CASTAÑEDA BAÑUELOS, contra actos del JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE PABELLON DE ARTEAGA, Y OTRAS AUTORIDADES, se ordenó emplazar como tercera perjudicada a TRANSPORTES VIVOSS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Se le hace saber que se señalaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional misma en la que se dictará la sentencia definitiva correspondiente.

Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviene.

Aguascalientes, Ags., a 24 de julio de 2012.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Alejandra Rivera Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 352594)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

En veinticinco de junio de dos mil doce, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Jorge David Díaz Leal Tello y Miguel Alejandro Escamilla Solís, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado en el término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda del juicio de amparo 49/2012, promovido por Francisco Chan Gutiérrez, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras. Se les apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 25 de junio de 2012.

La Secretaria

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 351130)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Para notificar a la tercera perjudicada Patricia Kraye, señalada con tal carácter en el Juicio de Amparo 300/2012-IV-B, promovido por Cristian Berdejo Vázquez o Cristian Vázquez Zapata, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Distrito Federal y otra autoridad, consistentes en: "(...) El auto de término constitucional de 5 de septiembre de 2011, en el que se decretó la formal prisión, por los delitos de robo calificado diversos (3) y asociación delictuosa..." y "...El cumplimiento que pretende dar a la resolución de fecha 5 de septiembre de 2011, en la cual se ordena en su punto resolutivo tercero la identificación administrativa del hoy quejoso por los sistemas administrativos en vigor..."; Habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos, mediante proveído de cinco de junio de dos mil doce, los cuales con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de aquella, se ordenó publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezca ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarla, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición, en la secretaría correspondiente, copia simple de la demanda de garantías para su traslado; asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veintiuno de septiembre de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio.

Atentamente

México, D.F., a 4 de julio de 2012.

El Juez Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Alberto Díaz Díaz

Rúbrica.

(R.- 351555)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal"

En los autos del Juicio de Amparo número 438/2012-V, promovido por Alberto Francisco Rodríguez Fernández, apoderado legal de AGROPECUARIA FINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, contra actos del Subprocurador de Investigación Especializada en Delitos Federales y otra autoridad, reclamó: la resolución de quince de marzo de dos mil doce dictada en la averiguación previa UEIDFF/FINM11/393/2008, mediante el cual se autoriza el no ejercicio de la acción penal de averiguación previa, señalando a Gustavo González Barrios, como tercero perjudicado, del cual se desconoce su domicilio actual, ordenando su emplazamiento por edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o a través de su apoderado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación; se fijará en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no compareciere se seguirá el juicio, realizando las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 18 de julio de 2012.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Marcos Vargas Solano

Rúbrica.

(R.- 351920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado
ALEJANDRO CORDOVA AQUINO.

En los autos del juicio de amparo 66/2012-I, promovido por Miguel Angel Vázquez González, contra actos del Juez Quinto adscrito a la Primera Región Militar y otras autoridades, consistentes en: 1) El auto de formal prisión de veintitrés de diciembre de dos mil once, dictado por el Juez Quinto adscrito a la Primera Región Militar, en la causa 173/2010, así como su ejecución; 2) La orden de identificación administrativa (ficha señalética y reseña antropométrica); y 3) La solicitud de antecedentes penales; se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como a la fecha, se desconoce su domicilio actual, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, y se dejan a su disposición en la actuario de este juzgado, copia de la demanda y de los acuerdos de veinticuatro de enero, veintitrés de marzo y once de julio de dos mil doce, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

México, D.F., a 17 de julio de 2012.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Aurora Bustamante Olea

Rúbrica.

(R.- 352040)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En el juicio de amparo número 641/2012-6, promovido por MANUEL GONZALEZ MATIENZO, QUIEN SE OSTENTA COMO APODERADO LEGAL DE ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES, S. DE R.L. DE C.V., contra actos de los Miembros que integran la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades, con fecha diecisiete de julio de dos mil doce, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio a la TERCERO PERJUDICADA AGROPRODUCTOS MEXICANOS, S. DE R.L. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndole saber que en la demanda de garantías como actos reclamados se señalan todo lo actuado en la etapa de ejecución del laudo pronunciado dentro del juicio laboral 1358/99, promovido por Francisco Ramiro Olvera Rodríguez en contra de la persona moral Agroproductos Mexicanos S. de R.L. de C.V.; en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo al inicio anotado se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CUARENTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de diecisiete de julio de dos mil doce, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber a la tercero perjudicada Agroproductos Mexicanos, S. de R.L. de C.V., por conducto de su representante legal, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibido para el caso de no comparecer por sí o por apoderados que puedan representarlo, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de garantías.

San Luis Potosí, S.L.P., a 23 de julio de 2012.
 Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
María del Pilar Morales Zúñiga
 Rúbrica.

(R.- 352505)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

DULCE MARIA RAMIREZ CARBAJAL
 Y
 MARIA ELENA ESTOLANO DE RODRIGUEZ

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, se les notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número 127/2012, promovido por HUMBERTO RODRIGUEZ MAYA, contra actos del Juez Vigésimo Segundo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso a) del artículo 5º de la Ley de Amparo, les recae el carácter de terceras interesadas, emplazándoseles por este conducto, para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional, en el entendido que de quedar enteradas de los presentes edictos con fecha posterior a la citada, ello no es impedimento, para que comparezcan al juicio, pues este será resuelto hasta que se encuentre debidamente integrado.

Atentamente
 Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 25 de junio de 2012.
 Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Nezahualcóyotl
Lic. Gabriela Romero Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 352642)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO:

VIDEO AUDIO Y MATERIAL DIGITAL, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 444/2012-IV, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por conducto de su apoderado legal, Ernesto López García, contra actos de la SEGUNDA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en el que se señala como terceros perjudicados entre otros a VIDEO AUDIO Y MATERIAL DIGITAL, S.A. DE C.V. y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al expediente de mérito, por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y demás documentos, a efecto de que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 26 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Fortres Mangas Martínez

Rúbrica.

(R.- 352724)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

EVER AURELIA JUAREZ HERNANDEZ; en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número 1053/2011-D promovido por Fernando Cuevas Domínguez en representación de ALEJANDRA CUEVAS JUAREZ, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, en el que promovente hace consistir el acto reclamado en el auto de veintisiete de junio de dos mil once, dictado dentro del expediente 355/2010, a través del cual argumenta se admitió la prueba pericial en materia de psicología a cargo de la menor quejosa, juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su

disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Fíjese un ejemplar tanto en la mampara de este Tribunal Federal como en el Tablero Informativo de la entrada principal del Edificio sede.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 28 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 351006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

CIRO GUZMAN.

DONDE SE ENCUENTRE

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE TRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 428/2011-IV-B, PROMOVIDO ZEFERINO SANCHEZ ARMENDARIZ, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE DE CUAUTITLAN TEXCOCO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE HIZO CONSISTIR EN LA OMISION DE PROVEER LO NECESARIO PARA LA PRONTA EJECUCION DEL LAUDO DICTADO EN EL EXPEDIENTE LABORAL J2/3/2003 Y LA ABSTENCION DE INSCRIBIR EL EMBARGO RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 7 DE LA MANZANA 49 DE JAGUEY DE TELLEZ, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO; JUICIO DE AMPARO DENTRO DEL CUAL FUE SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO Y EN EL QUE SE ORDENA NOTIFICARLO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS POR IGNORARSE SU DOMICILIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, A EFECTO DE QUE SE APERSONE EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS Y SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, ADEMAS, SE ORDENA FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO, UNA COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

Pachuca, Hgo., a 3 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado

Lic. Sergio Sánchez Mejorada Nájera

Rúbrica.

(R.- 351650)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación Investigadora Morelia, Michoacán
Agencia Cuarta del Ministerio Público de la Federación
Morelia, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO RANGER, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION 83BB56 DEL ESTADO DE TEXAS E.U.A. SERIE 1FTYR10C9WPA21664 QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-I/167/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DE UN DELITO DE VIOLACION A LA CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GALVEZ CORDOVA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, ESQUINA AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240, MORELIA MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Mich., a 8 de junio de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora
Lic. Manuel Gálvez Córdova
Rúbrica.

(R.- 352369)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Morelia, Mich.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: 1.- UN VEHICULO MARCA DODGE JEEP, TIPO JOURNEY, CON PLACAS DE CIRCULACION GPM-7564 DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2.- VEHICULO MARCA GM PONTIAC, TIPO GRAND AM, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1G2NE15DXSM509277, EN COLOR BLANCO, DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-II/878/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTOS VEHICULOS; RAZON POR LA QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO RAMIRO RAMIREZ CARRILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Morelia, Mich., a 8 de junio de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Segunda Investigadora
Lic. Ramiro Ramírez Carrillo
Rúbrica.

(R.- 352357)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa V Investigadora
Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de los siguientes automotores: 1.- UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURVAN, COLOR BLANCO, SERIE 3GNFC16J79G272794, IDENTIFICADO CON LA LEYENDA AP/PGR/NAY/TEP-V/34/2011. 2.- UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO LOBO, COLOR AZUL, MODELO 2006, SERIE 1ATRX12W58KC78435, IDENTIFICADO CON LA LEYENDA AP/PGR/NAY/TEP-V/34/2011, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-V/34/2011, se decretó el aseguramiento de los automotores anteriormente descritos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifiesten lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 5 de junio de 2012.
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Mesa Investigadora Número V
Lic. Adalberto López Leal
 Rúbrica.

(R.- 352682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa V Investigadora
Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de los siguientes automotores: 1.- Un vehículo marca Jeep, cherokee, color blanco, modelo 1997, serie 1J4GZ78Y6VC713721, identificado con la leyenda AP/PGR/NAY/TEP-V/245/2011, 2.- Un vehículo marca chevrolet, tipo silverado, color blanco, modelo 2001, 1GCHK23U31F143594, identificado con la leyenda AP/PGR/NAY/TEP-V/245/2011. 3.- Un vehículo marca Toyota, tipo Tacoma, color blanco, modelo 2007, serie 3TMJU62N87M043089, identificado con las leyendas AP/PGR/NAY/TEP-V/245/2011, se decretó el aseguramiento de los automotores anteriormente descritos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifiesten lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 5 de junio de 2012.
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Mesa Investigadora Número V
Lic. Adalberto López Leal
 Rúbrica.

(R.- 352686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa V Investigadora
Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de los siguientes automotores: 1.- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO EXPLORER, COLOR AZUL, MODELO 2003, SERIE 1FMZU64W93ZA41719, identificado con leyenda AP/PGR/NAY/TEP-V/089/2011. 2.- Un vehículo marca Jeep, tipo Cherokee, color arena, modelo 2010, serie 1J4GW58N9YC125965, identificado con leyenda AP/PGR/NAY/TEP-V/089/2011. 3.- Un vehículo marca Jeep, tipo Cherokee, color azul oscuro, modelo 1991, serie 1J4FJ58S8ML592403,

identificado con leyenda AP/PGR/NAY/TEP-V/089/2011. 4.- Un vehículo marca Volkswagen, tipo Jetta, color blanco, modelo 2000, serie 3VWRC29M1YM055837, identificado con leyenda AP/PGR/NAY/TEP-V/089/2011. 5.- Un vehículo marca Ford, tipo Mustang, color amarillo, modelo 1999, serie 1FAFP4448XF148758, identificado con leyenda AP/PGR/NAY/TEP-V/089/2011, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-V/89/2011, se decretó el aseguramiento de los automotores anteriormente descritos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifiesten lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 5 de junio de 2012.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Investigadora Número V
Lic. Adalberto López Leal
Rúbrica.

(R.- 352685)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa V Investigadora
Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo del siguiente automotor: UN VEHICULO MARCA SEAT, TIPO IBIZA, COLOR ROJO, MODELO 2010, SERIE VSSMK46JKAR181722, IDENTIFICADO CON LA LEYENDA AP/PGR/NAY/TEP-V/061/2012, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-V/61/2012, se decretó el aseguramiento del automotor anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifiesten lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 5 de junio de 2012.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Investigadora Número V
Lic. Adalberto López Leal
Rúbrica.

(R.- 352687)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa V Investigadora
Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo del siguiente automotor: UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN 2500 (SILVERADO), COLOR VINO, MODELO 1994, SERIE 1GNGC26NRJ430745, IDENTIFICADO CON LA LEYENDA AP/PGR/NAY/TEP-V/401/2011, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-V/401/2011, se decretó el aseguramiento del automotor anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifiesten lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 5 de junio de 2012.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Investigadora Número V
Lic. Adalberto López Leal
Rúbrica.

(R.- 352689)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Investigadora III
Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo del INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LANGOSTA NUMERO 08, ENTRE LAS BRISAS Y PERLA, FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-III/28/2011, se decretó el aseguramiento del bien inmueble anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 6 de junio de 2012.
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 Fiscal Ejecutivo Asistente, Adscrito a la Mesa III
Lic. Miguel Angel Pereyra Arias
 Rúbrica.

(R.- 352694)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Investigadora III
Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO LOBO, TIPO PICK UP, CUATRO PUERTAS, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTRW08L21KA39232, DE MANUFACTURA EXTRANJERA, AÑO MODELO 2001, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-III/467/2011, se decretó el aseguramiento del bien inmueble anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 6 de junio de 2012.
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Mesa III
Lic. Miguel Angel Pereyra Arias
 Rúbrica.

(R.- 352695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Delegación Estatal Nayarit
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa V Investigadora
Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo del siguiente automotor: UN VEHICULO MARCA HONDA ACCORD, COLOR GRIS PLATA, CON PLACAS DE CIRCULACION DELANTERA RFD-65-28, DEL ESTADO DE NAYARIT, CON NUMERO DE SERIE 1HGCG1653XA051399. 2.- UN VEHICULO MARCA DODGE SUBMARCA RAM 2500, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CUATRO PUERTAS CON NUMERO DE SERIE 1D38HB13T09J518648 AL PARECER BLINDADA. 3.- UN VEHICULO MARCA JEEP, SUBMARCA GRAND CHEROKEE LIMITED, 4X4, COLOR NEGRA, PLACAS DE CIRCULACION REZ-92-51,

DEL ESTADO DE NAYARIT, NUMERO DE SERIE 1J4G278Y0VC592460, AL PARECER BLINDADA, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-V/136/2011, se decretó el aseguramiento del automotor anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifiesten lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 5 de junio de 2012.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Investigadora Número V
Lic. Adalberto López Leal
Rúbrica.

(R.- 352692)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Investigadora III
Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de UN VEHICULO DE LA MARCA HONDA, TIPO MOTOCICLETA, MODELO 100, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-III/142/2012, se decretó el aseguramiento del bien inmueble anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 6 de junio de 2012.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Mesa III
Lic. Miguel Angel Pereyra Arias
Rúbrica.

(R.- 352697)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Mesa Investigadora II
Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo del siguiente bien mueble: UNA MOTOCICLETA DE LA MARCA YAMAHA 125, DE COLOR GRIS, MODELO 1985, CON NUMERO DE SERIE 3CKE076X5A001476, MOTOR E325E-006876; por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-II/408/2011, se decretó el aseguramiento del bien mueble anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 6 de junio de 2012.
C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Número II
Lic. Adriana Abigail de Lira Raygoza
Rúbrica.

(R.- 352699)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Agencia Cuarta del Ministerio Público de la Federación
Morelia, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS VEHICULOS 1.- VEHICULO MARCA HUMMER, MODELO H2 ¾ DE TONELADA, TIPO MPV, CARROCERIA 4 PUERTAS, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION MZ-41-129 DEL ESTADO DE MICHOACAN, CON NUMERO DE SERIE 5GRGN22U36H117611, AÑO 2006, EN REGULAR ESTADO DE USO Y CONSERVACION EN SU HOJALATERIA Y PINTURA, CON SUS NEUMATICOS EN REGULAR ESTADO EN CUANTO A SU BANDA DE RODAMIENTO, RINES DE LINEA, VIDRIOS POLARIZADOS, CON QUEMACOCOS, LLANTAS DE REFACCION Y 2.- VEHICULO MARCA DODGE, MODELO RAM PICK UP, TIPO CAMIONETA, LINEA 3500, CARROCERIA QUAD CAB 4 PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION WJ-63-863 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE SERIE 3B7MC33C12M305281, AÑO 2002, COLOR GRIS, EN REGULAR ESTADO DE USO Y CONSERVACION EN SU HOJALATERIA Y PINTURA, CON SUS NEUMATICOS EN REGULAR ESTADO EN CUANTO A SU BANDA DE RODAMIENTO, RINES DE LINEA, EN EL PARABRISAS SE OBSERVO UN ENGOMADO CON EL NUMERO DE PLACAS WJ-63-863 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DOBLE RODADO. QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-1/559/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DE UN DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GALVEZ CORDOVA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, ESQUINA AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Mich., a 8 de junio de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora
Lic. Manuel Gálvez Córdova
Rúbrica.

(R.- 352371)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Morelia, Mich.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: 1.- UN VEHICULO CRUSIER, MARCA TOYOTA, COLOR GRIS, NUMERO DE SERIE JTEBU11F68K049432, PLACAS DE CIRCULACION 342-XNN DEL DISTRITO FEDERAL, 2.- UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO XTRAIL, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE JN8AT18T39W510714, PLACAS DE CIRCULACION FSU7598, DEL ESTADO DE COLIMA, 3.- UN VEHICULO JETTA, COLOR ROJO,

NUMERO DE SERIE 1HPM600965, PLACAS DE CIRCULACION PFH637 8, DEL ESTADO DE MICHOACAN, 4.- UN VEHICULO CLIO, COLOR VERDE OLIVO, NUMERO DE SERIE 3BHJ011373L101779, PLACAS DE CIRCULACION 450SNY DEL DISTRITO FEDERAL, 5.- UN VEHICULO BORA, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 3VWJG11K08MI77689, PLACAS DE CIRCULACION 108VXK DEL DISTRITO FEDERAL, 6.- UNA CUATRIMOTO DE COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y SIN NUMERO DE SERIE, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-II/818/2011, INSTRUIDA EN ISMAEL GONZALEZ ALIAS EL "MAILLO" Y RAMON REBOLLAR MAGAÑA ALIAS "EL COMPADRE", POR LA COMISION DEL DELITO CONTRA LA SALUD, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTOS VEHICULOS; RAZON POR LA QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO RAMIRO RAMIREZ CARRILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN COLEGIO DE BACHILLERES SIN NUMERO, COLONIA SENTIMIENTOS DE LA NACION, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Morelia, Mich., a 8 de junio de 2012.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Segunda Investigadora

Lic. Ramiro Ramírez Carrillo

Rúbrica.

(R.- 352373)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa V Investigadora
Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de los siguientes automotores: **1.- UN VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, COLOR NEGRO, TIPO SEDAN, MODELO 1998, COLOR NEGRO, SERIE 3VWCC11K48M098868, IDENTIFICADO CON LA LEYENDA AP/PGR/NAY/TEP-V/411/2011. 2.- UN VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, COLOR NEGRO, TIPO SEDAN, MODELO 2010, SERIE 3VWHW11KXAMO22977, IDENTIFICADO CON LA LEYENDA AP/PGR/NAY/TEP-V/411/2011. 3.- UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE NITRO SLT, COLOR GRIS, AL MODELO 2007, SERIE 1D8GT58K67W625116, IDENTIFICADO CON LA LEYENDA AP/PGR/NAY/TEP-V/411/2011. 4.- UN VEHICULO MARCA FORD LINCOLN LS V8, COLOR VERDE, MODELO 2000, SERIE 1LNHM87A7YY750377, IDENTIFICADO CON LA LEYENDA AP/PGR/NAY/TEP-V/411/2011. 5.- UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, PICK-UP, COLOR BLANCO, MODELO 1991, SERIE 3GCEC30K4MM133668, IDENTIFICADO CON LA LEYENDA AP/PGR/NAY/TEP-V/411/2011. 6.- UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO 1973, TIPO PICK UP, COLOR ROJO, SERIE CCZ143F363888, IDENTIFICADO CON LA LEYENDA AP/PGR/NAY/TEP-V/411/2011. 7.- UN VEHICULO MARCA FORD, MUSTANG GT, COLOR BLANCO, MODELO 1994, SERIE 1FALPH5T9RF193512, IDENTIFICADO CON LA LEYENDA AP/PGR/NAY/TEP-V/411/2011. 8.- UNA MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO 1986, TIPO SHADOW, COLOR ROJA, SERIE JH2RC1904GM210084, IDENTIFICADO CON LA LEYENDA AP/PGR/NAY/TEP-V/411/2011. 9.- UNA MOTOCICLETA MARCA YAMAHA, TIPO SHAPPY, COLOR MORADO, SERIE 34H-014516, IDENTIFICADO CON LA LEYENDA AP/PGR/NAY/TEP-V/411/2011. 10.- UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, MODELO 2011, COLOR ROJO, SERIE LLCJEJ101BB100015,**

IDENTIFICADO CON LA LEYENDA AP/PGR/NAY/TEP-V/411/2011, IDENTIFICADO CON LA LEYENDA AP/PGR/NAY/TEP-V/411/2011, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-V/411/2011, se decretó el aseguramiento de los automotores anteriormente descritos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifiesten lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 5 de junio de 2012.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Investigadora Número V
Lic. Adalberto López Leal
Rúbrica.

(R.- 352683)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa V Investigadora
Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de los siguientes automotores: **1.- UN VEHICULO MARCA JEEP, TIPO GRAND CHEROKEE LIMITED, COLOR AZUL METALICO, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y CON NUMERO DE SERIE 1J8GS48K57C593703, MODELO 2007, VEHICULO QUE SE APRECIA EN MALAS CONDICIONES DE CONSERVACION, HOJALATERIA Y TAPICERIA, IDENTIFICADO CON LA LEYENDA AP/PGR/NAY/TEP-V451/2011-18. 2.- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO EXPLORER, COLOR GRIS CON PLACAS DE CIRCULACION RER-95-60 DEL ESTADO DE NAYARIT Y CON NUMERO DE SERIE 1FMDU35PXVZC25926, MONTADA EN SUS CUATRO LLANTAS, MODELO 1997, VEHICULO QUE SE APRECIA EN MALAS CONDICIONES DE CONSERVACION, HOJALATERIA Y TAPICERIA, IDENTIFICADO CON LA LEYENDA AP/PGR/NAY/TEP-V451/2011-19. 3.- UN VEHICULO TIPO PICK-UP, UNA CABINA MARCA GMC 1500 CHEVROLET DOS PUERTAS COLOR DORADO METALICO, MONTADO EN SUS CUATRO LLANTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y NUMERO DE SERIE 1GCEK14R5VZ177743, MODELO 1997, VEHICULO QUE SE APRECIA EN MALAS CONDICIONES DE CONSERVACION, HOJALATERIA Y TAPICERIA, MISMO SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON LA LEYENDA AP/PGR/NAY/TEP-V451/2011-20,** por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-V/451/2011, se decretó el aseguramiento de los automotores anteriormente descritos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifiesten lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 5 de junio de 2012.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Investigadora Número V
Lic. Adalberto López Leal
Rúbrica.

(R.- 352684)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Morelia, Mich.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: 1.- UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO PICK-UP, TIPO CAMIONETA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION MX-64-000 DEL ESTADO DE MICHOACAN, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCEC14Z3SZ107568, MODELO 1995, DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-II/275/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHICULO; RAZON POR LA QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO RAMIRO RAMIREZ CARRILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Morelia, Mich., a 8 de junio de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Segunda Investigadora
Lic. Ramiro Ramírez Carrillo
Rúbrica.

(R.- 352358)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Morelia, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: 1.- UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, DOBLE CABINA, COLOR ROJO, MODELO 2008, PLACAS 422-VPN DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERO DE SERIE 1GCDT13E488177864, DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-II/309/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHICULO; RAZON POR LA QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO RAMIRO RAMIREZ CARRILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Morelia, Mich., a 8 de junio de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Segunda Investigadora
Lic. Ramiro Ramírez Carrillo
Rúbrica.

(R.- 352359)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Cuarta del Ministerio Público de la Federación
Morelia, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SPORT UTILITY, LINEA TRACKER, COLOR AZUL MARINO, NUMERO DE SERIE 2CNBE13CXY6912445, PLACAS DE CIRCULACION 177-VSH DEL DISTRITO FEDERAL, MODELO 2000, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-IV/520/2008, INSTRUIDA EN CONTRA DE ORZO ESEQUIEL YLLANEZ MUÑOZ Y ORZO YLLANEZ RAMIREZ, POR LA COMISION DE UN DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EL QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO CESAR ARMANDO MARTIN DEL CAMPO GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, ESQUINA AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Mich., a 7 de junio de 2012.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Agencia Cuarta Investigadora
Lic. César Armando Martín del Campo González
 Rúbrica.

(R.- 352360)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Zitácuaro, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE LA UNIDAD VEHICULAR TIPO CAMIONETA MARCA LINCOLN, TIPO MULTIPROPOSITO, SUBMARCA NAVIGATOR, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION MCJ-15-46, DEL ESTADO DE MEXICO, MODELO 1998, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 5LMRU27L6WLJ37774 Y CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK-UP, SUBMARCA LOBO/F-150/4X4/CABINA Y MEDIA, COLOR NEGRO CON FRANJA COLOR ORO, CON PLACAS DE CIRCULACION MY-89-681 DEL ESTADO DE MICHOACAN, MODELO 2008, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTPW14598KD02699, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP/PGR/MICH/ZIT/022/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JUVENAL GODINEZ OSORIO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN AVENIDA REVOLUCION SUR 365, COLONIA EL MORAL, ZITACUARO, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 H. Zitácuaro, Mich., a 24 de mayo de 2012.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador
 Titular de la Agencia Unica Investigadora de Zitácuaro
Lic. Juvenal Godínez Osorio
 Rúbrica.

(R.- 352361)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Agencia Cuarta del Ministerio Público de la Federación
Morelia, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, MODELO 1997, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION LJV-84-85, PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3VWVA81NXUM068346, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-I/629/2003, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DE UN DELITO DE ATAQUES A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GALVEZ CORDOVA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240, MORELIA MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Mich., a 7 de junio de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora
Lic. Manuel Gálvez Córdova
Rúbrica.

(R.- 352363)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Morelia, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, MODELO 1991, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION 1GCDC1429MZ138855, CON PLACAS DE CIRCULACION MW-55-686, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-I/620/2008, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DE UN DELITO DE DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GALVEZ CORDOVA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, ESQUINA AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240, MORELIA MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Mich., a 7 de junio de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora
Lic. Manuel Gálvez Córdova
Rúbrica.

(R.- 352364)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación
Morelia, Michoacán

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA JEEP, TIPO MPV, LINEA GRAND CHEROKEE LIMITED, MODELO 2001, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE IDENTIFICACION 1J4GW58N21C633099, VEHICULO MARCA HONDA, TIPO MPV, LINEA CRV, MODELO 2006, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-I/566/2008, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DE UN DELITO DE DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GALVEZ CORDOVA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, ESQUINA AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Mich., a 7 de junio de 2012.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora

Lic. Manuel Gálvez Córdova

Rúbrica.

(R.- 352365)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Agencia Cuarta del Ministerio Público de la Federación
Morelia, Michoacán

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, TIPO MOTONETA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3SCTDSEA191008653, MODELO 2009 QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-I/230/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DE UN DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GALVEZ CORDOVA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, ESQUINA AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240, MORELIA MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Mich., a 7 de junio de 2012.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora

Lic. Manuel Gálvez Córdova

Rúbrica.

(R.- 352366)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación
Morelia, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO JETTA A4 MODELO 2000, CON NUMERO DE SERIE 3VWRH09M8YM039687, CON PLACAS DE CIRCULACION GNT-74-46 DEL ESTADO DE GUANAJUATO; QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-I/046/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LOS DELITOS DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y lo que resulte; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GALVEZ CORDOVA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO DE LA COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240 DE MORELIA, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Mich., a 8 de junio de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora
Lic. Manuel Gálvez Córdova
Rúbrica.

(R.- 352368)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Agencia Cuarta del Ministerio Público de la Federación
Morelia, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MITSUBISHI, MODELO ECLIPSE, CON PLACAS DE CIRCULACION PHN-4233 DEL ESTADO DE MICHOACAN, COLOR AMARILLO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION 4A3AK44YXVE162926 QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-I/514/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE JUAN JOSE MALDONADO (A) "JUAN CHACO", DOMINGO AGUILERA VALENCIA (A) "EL MECANICO" Y EDUARDO VALDEMAR MORENO MENDEZ (A) "EL LALO", POR LA COMISION DE UN DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GALVEZ CORDOVA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, ESQUINA AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240, MORELIA MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Mich., a 7 de junio de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora
Lic. Manuel Gálvez Córdova
Rúbrica.

(R.- 352370)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Agencia Cuarta del Ministerio Público de la Federación
Morelia, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD, MODELO EXPLORER XL T 4, PUERTAS, TIPO MPV, CON PLACAS DE CIRCULACION 651-TNA-9, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, COLOR GRIS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMZU34E0XUA35798, MODELO 1999. QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-I/599/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DE UN DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GALVEZ CORDOVA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, ESQUINA AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Mich., a 8 de junio de 2012.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Agencia Primera Investigadora
Lic. Manuel Gálvez Córdova
 Rúbrica.

(R.- 352375)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Puertos de México
Puerto Chiapas
Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA PUBLICA API/CHIAPAS/01/12

Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V. (API), con base en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2012, en el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012, y en el Programa Maestro de Desarrollo del Puerto; y con fundamento en los artículos; 1, 10 fracción I, 20, 27, 30, 53, 59 y demás aplicables de la Ley de Puertos; 1o., 24 y 33 de su Reglamento; y demás disposiciones aplicables; en el título de concesión que le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fecha 1 de febrero de 1994, para la Administración Portuaria Integral del Recinto Portuario de Puerto Chiapas, Municipio de Tapachula, Chiapas; y en las resoluciones aprobadas por su Consejo de Administración:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en el concurso público API/CHIAPAS/TGM/01/12, cuyo objeto consiste en:

1. La adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos, derivado de la citada Concesión otorgada a la Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V., con vigencia de veinte años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por diez años más, para el uso, aprovechamiento y explotación de una superficie total de 308,500 m² de terrenos de dominio público y áreas de agua, para la construcción, equipamiento y operación de una terminal de uso público, para la recepción, carga, descarga, manejo, almacenaje, transformación y beneficio de granel mineral, exceptuando fluidos y ácidos, así como los servicios portuarios que se mencionan en el artículo 44 fracción III de la Ley de Puertos, el amarre de cabos previsto en la fracción I del citado artículo y el servicio de pesaje.

2. Como se especifique en las Bases del Concurso, el signatario del contrato deberá realizar en la terminal las siguientes obras: dragado de construcción, dos muelles, un patio de almacenamiento y su patio de maniobras correspondiente, área para oficinas y estacionamiento de equipo pesado, drenaje pluvial, vialidades internas con módulos de orientación, franja de amortiguamiento a base de áreas verdes, y una barda o malla ciclónica perimetral. La terminal deberá contar con el siguiente equipamiento: un sistema de bandas transportadoras, un sistema dosificador de minerales para carga a barcos, una báscula, una planta procesadora de minerales o una planta sintetizadora de minerales, una planta de tratamiento de aguas residuales, equipamiento de protección al medio ambiente, un sistema de energía eléctrica (subestación), y un sistema contra incendio.

3. Contraprestación. El cesionario pagará a la API una contraprestación, en moneda nacional, más los impuestos correspondientes, conforme se detalla en las Bases y en el prospecto descriptivo, la cual se integrará por: **i)** una cuota inicial, que deberá cubrirse en dos exhibiciones, un pago a la firma del contrato y el segundo pago en el año cinco de vigencia del contrato; **ii)** una cuota fija, por cada metro cuadrado del área cedida; y **iii)** una cuota variable por cada tonelada de granel mineral que ingrese a la terminal, ya sea por vía marítima o terrestre. La cuota fija y la cuota variable se actualizarán conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, o conforme al que lo sustituya.

4. Sitio, fechas, horarios y escrito para la venta de bases del Concurso y entrega del Pliego de Requisitos: estarán disponibles en el domicilio de la API, ubicado en el Edificio Operativo, Recinto Fiscal sin número, Puerto Chiapas, Muelle Fiscal, Tapachula, Chis., código postal 30830, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y hasta el 9 de agosto de 2012, de lunes a viernes, en días hábiles, y en un horario de 9:30 a 14:00 horas. Para la venta de bases será necesario que los interesados presenten escrito firmado en original y copia, dirigido al Lic. Edgar Antonio Reyes González, Director General de la API, en el que manifiesten nombre de la persona o personas autorizadas, si actúan en nombre propio o por representante legal; datos generales; las razones por las cuales se interesan en participar en el Concurso, e indicarán, en la misma que no sirven a intereses de terceros.

Las bases contienen la guía para el desarrollo del Concurso e indica los documentos que estarán disponibles durante las diferentes etapas del Concurso.

5. Costo y forma de pago de las bases del Concurso: Tendrán un costo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y podrán pagarse mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria debidamente autorizada; depósito a la cuenta 013000350573; o transferencia electrónica interbancaria clabe 002133013003505736, en Banco Nacional de México, S.A. (Banamex), sucursal número 130, en Tapachula, Chiapas, en favor de Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V. El pago que se efectúe, no será reembolsable en caso alguno.

6. Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de la API, a 12:00 horas, el 28 de septiembre de 2012.

7. Acto de lectura pública del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas. Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de la API, a las 12:00 horas, el 12 de octubre de 2012.

8. Criterios para la emisión del fallo. Como se establezca en las bases, la API elaborará un dictamen previo, una vez cubiertos los requisitos solicitados en la propuesta técnica, el ganador del Concurso será aquel que en su propuesta económica ofrezca a la API el monto más elevado correspondiente a valor presente de la cuota variable de la contraprestación por el manejo de granel mineral, siempre que la misma resulte superior al valor de referencia. En el caso de empate, el ganador del Concurso será el que ofrezca la mayor inversión en pesos, por la construcción y equipamiento de la terminal.

9. Fallo. Se llevará a cabo en el domicilio de la API, a las 12:00 horas, el 23 de octubre de 2012, conforme los criterios establecidos en las bases del Concurso, la API emitirá el fallo, derivado de lo cual, en su caso, celebrará el contrato respectivo.

10. Manejo de mercancías de comercio exterior. En su caso, el adjudicatario de contrato deberá obtener la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior.

11. Consideraciones generales.

a) Para todos los asuntos inherentes al Concurso, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del mismo, los interesados y participantes, deberán dirigirse con el Lic. Edgar Antonio Reyes González, Director General de la API, teléfonos 01(962) 628 68 41 al 43, extensiones 71998 y 71980, correo electrónico: dirgral@puertochiapas.com.mx, y sgplaneacion@puertochiapas.com.mx

b) Las personas interesadas en participar en el concurso público API/CHIAPAS/TGM/01/12, deberán contar con un capital contable o patrimonial mínimo de \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), y que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, en las bases y en Pliego de Requisitos del Concurso.

c) Si el ganador del Concurso, es persona física o moral extranjera, persona física mexicana, o grupo, deberá ceder en favor de una sociedad mercantil mexicana, los derechos y obligaciones que le deriven como ganador del Concurso y adjudicatario del contrato, quien deberá contar con la estructura de capital indicada, de administración y de operaciones, conforme a las disposiciones legales aplicables.

d) La API podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, en el Pliego de Requisitos, en las bases, en el prospecto descriptivo y en el contrato hasta con ocho días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, mediante un escrito dirigido a cada uno de los participantes, el cual se notificará por correo electrónico con acuse de recibo por parte de los participantes.

Atentamente
Puerto Chiapas, Tapachula, Chis., a 2 de agosto de 2012.
Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.
Director General
Lic. Edgar Antonio Reyes González
Rúbrica.

(R.- 352709)

GRUPO MODELO, S.A.B. DE C.V.
DIBLO, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE FABRICAS, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que las sociedades Dirección de Fábricas, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Difa"), Diblo, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Diblo") y Grupo Modelo, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo "Grupo Modelo"), mediante respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 19 de julio, por lo que respecta a Difa, y el 20 de julio de 2012 por lo que respecta a Grupo Modelo y a Diblo, acordaron aprobar el convenio de fusión celebrado el 19 de julio de 2012 entre Grupo Modelo (como sociedad fusionante), y Diblo y Difa (como sociedades fusionadas), en los términos del cual se llevará a cabo la fusión entre dichas sociedades, subsistiendo Grupo Modelo como sociedad fusionante, y extinguiéndose Diblo y Difa como sociedades fusionadas (el "Convenio de Fusión"). De dicho Convenio de Fusión se desprende lo siguiente:

1.- Difa, mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de julio del 2012, así como Diblo y Grupo Modelo, mediante respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 20 de julio de 2012, aprobaron y ratificaron el Convenio de Fusión.

2.- Las cifras que servirán de base para la fusión serán las contenidas en los balances generales de cada una de las sociedades a fusionarse al 31 de mayo de 2012.

3.- La fusión surtirá sus efectos, tanto entre las partes como frente a terceros, a partir de la fecha en que queden inscritas las resoluciones respectivas de las asambleas generales extraordinarias donde se contienen los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio de las sociedades a fusionarse. La inscripción de dichas resoluciones está sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas acordadas por las sociedades a fusionarse. A efectos de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles cada una de las sociedades a fusionarse estableció el siguiente sistema de extinción de pasivos:

a) se acordó el pago inmediato de todas las deudas exigibles y a plazo que tienen contraídas con cualquier persona que exija su pago, salvo por las de aquellos acreedores que hayan dado o den su consentimiento al momento de que surta efectos la fusión;

b) Grupo Modelo tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integren el pasivo de las sociedades fusionadas al momento en que surta efectos la fusión. Todos esos pasivos se extinguirán a través de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de Grupo Modelo, en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley. Lo aquí previsto comprenderá el sistema de extinción de pasivos de las sociedades fusionadas en términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y

c) Grupo Modelo presentará los avisos fiscales correspondientes, liquidará los impuestos que pudieran tener pendientes de pago las sociedades fusionadas y cumplirá dentro de los términos legales, con cualquier otra obligación de índole fiscal inherente a las sociedades fusionadas. Lo aquí previsto comprenderá el sistema de extinción de pasivos de las sociedades fusionadas en términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4.- Al surtir efectos la fusión en los términos del numeral tres anterior, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y, en general, los patrimonios respectivos de cada una de las sociedades fusionadas, sin reserva ni limitación alguna, se transmitirán a título universal a Grupo Modelo como sociedad fusionante y, por lo mismo, Grupo Modelo hará suyos y asumirá en su totalidad los pasivos y obligaciones de cualquier índole a cargo de las sociedades fusionadas, por lo que quedará obligada expresamente al pago de los mismos; en la inteligencia de que aquellos pasivos y correlativos derechos que existieren entre las partes de este Convenio quedarán extinguidos por confusión al consolidarse éstos en Grupo Modelo como consecuencia de la fusión.

5.- Al surtir efectos la fusión en términos de lo previsto en el numeral 3 anterior y de conformidad con las resoluciones adoptadas en la asamblea general extraordinaria de Grupo Modelo en la que se aprobó la fusión:

a) el importe del capital mínimo fijo de Grupo Modelo será de \$2,180,377,881.62 (dos mil ciento ochenta millones trescientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y un pesos 62/100 M.N) y el del capital variable será de \$1,733,283,775.78 M.N. (un mil setecientos treinta y tres millones doscientos ochenta y tres mil setecientos setenta y cinco pesos 78/100 M.N);

b) los accionistas de Diblo recibirán 17.3284504845939 acciones de Grupo Modelo por cada 1 acción de Diblo de las que sean titulares; en el entendido que recibirán un total de 1,070,000,000 (un mil setenta millones) de acciones de la Serie "B" con derecho a voto, representativas de la parte variable del capital social de Grupo Modelo y 15,056,745 (quince millones cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco) acciones de la Serie "C" con derecho a voto, representativas de la parte mínima fija del capital social de Grupo Modelo y

c) Los accionistas de Difa recibirán 1 acción con derecho a voto representativa de la parte mínima fija del capital social de Grupo Modelo de la Serie "C" por cada 4.16824208849937 acciones de Difa de las que sean titulares; en la inteligencia de que, en el caso de que al aplicar dicha razón de intercambio algún accionista de Difa tuviese derecho a recibir una fracción de una acción, al ser estas indivisibles, los accionistas de Difa de que se trate recibirán en efectivo la cantidad que resulte de multiplicar la fracción respectiva de una acción por la cantidad de EU\$9.15 (nueve dólares 15/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América).

6.- De acuerdo a lo previsto en el Convenio de Fusión, en caso de que no se lleve a cabo la fusión de Difa y Diblo como sociedades fusionadas y Grupo Modelo como sociedad fusionante, o que la fusión de Difa con Grupo Modelo se retrase para consumarse y surtir sus efectos en fecha posterior a la fecha que surta efectos la fusión de Diblo y Grupo Modelo (el "Supuesto Alternativo de Estructura de Capital Social"); entonces, la fusión entre Diblo y Grupo Modelo surtirá plenos efectos de acuerdo a lo previsto en el numeral 3 anterior, de manera independiente y sólo entre ellas dos, es decir, sin que se requiera que en forma simultánea surta efectos la fusión entre Difa como sociedad fusionada y Grupo Modelo como sociedad fusionante. En tal caso, la fusión de Difa con Grupo Modelo podrá ya sea (i) consumarse y surtir efectos en fecha posterior, o bien (ii) no surtir efecto alguno en el futuro.

En caso de que se actualice el Supuesto Alternativo de Estructura de Capital Social, señalado en el párrafo anterior, y la fusión surta efectos de acuerdo a lo previsto en el numeral 3 anterior, de manera independiente y sólo entre Diblo y Grupo Modelo, y de conformidad con las resoluciones adoptadas en la asamblea general extraordinaria de Grupo Modelo en la que se aprueba la fusión, entonces el importe del capital mínimo fijo de Grupo Modelo sería de \$1,783,466,880.69 (un mil setecientos ochenta y tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta pesos 69/100 M.N.) y el del capital variable será de \$1,700,004,689.30 (un mil setecientos millones cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos 30/100 M.N.).

7.- Diblo, Difa y Grupo Modelo han convenido que, en caso de que la fusión acordada entre Diblo y Grupo Modelo por cualquier causa no se lleve a cabo y surta sus efectos, entonces la fusión entre las tres sociedades no se llevará a cabo y no surtirá efectos, quedando las cosas en el estado que guardaban con anterioridad a la celebración del Convenio de Fusión, por lo que la fusión de Difa en Grupo Modelo únicamente se llevará a cabo, ya sea en forma simultánea o en fecha posterior, en caso de que la fusión de Diblo en Grupo Modelo surta sus plenos efectos.

México, D.F., a 23 de julio de 2012.
Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de
Grupo Modelo, S.A.B. de C.V.,
Diblo, S.A. de C.V. y
Dirección de Fábricas, S.A. de C.V.
Lic. Mauricio Gárate Meza
Rúbrica.

GRUPO MODELO, S.A.B. DE C.V.
BALANCES GENERALES NO CONSOLIDADOS
31 DE MAYO DE 2012
(cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

Activo	
CIRCULANTE:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$1,332,725
Cuentas por cobrar (ISR a favor principalmente)	384,844
Cuentas por cobrar con compañías relacionadas	885,064
Suma el activo circulante	2,602,633
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES:	
Participación en el 76.75% del capital de Diblo, S. A. de C. V.	\$72,239,503
Suma el activo	<u>\$74,842,136</u>
Pasivo	
A CORTO PLAZO:	
Cuentas por pagar y otros gastos acumulados	\$1,847
Impuestos a favor de controladas	1,152,499
Suma el pasivo a corto plazo	1,154,346
Impuesto sobre la renta diferido	1,310,419
Suma el pasivo	<u>2,464,765</u>
Capital Contable	
Capital Social	9,925,690
Prima en suscripción de acciones	1,090,698
UTILIDADES ACUMULADAS	
Reserva Legal	3,275,483
Por aplicar	53,319,116
Del ejercicio, según estado de resultados	4,834,306
	<u>54,991,484</u>
Valuación de instrumentos financieros derivados	(67,922)
Suma el capital contable	<u>72,377,371</u>
Suma el pasivo y el capital contable	<u>\$74,842,136</u>

Director de Finanzas
C.P. Narciso Gálvez Peña
Rúbrica.

DIBLO, S.A. DE C.V.
BALANCES GENERALES NO CONSOLIDADOS
31 DE MAYO DE 2012
(cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

Activo	
CIRCULANTE:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$5,144,207
Cuentas por cobrar (ISR por acreditar principalmente)	1,447,851
Cuentas por cobrar con compañías relacionadas	<u>5,214,091</u>
Suma el activo circulante	<u>11,806,149</u>
Inversiones permanentes en acciones	<u>81,989,642</u>
Crédito mercantil	571,008
Suma el activo	<u>\$94,366,799</u>
Pasivo	
Acreedores diversos	\$65,760
Impuesto sobre la renta diferido	<u>182,022</u>
Suma el pasivo	<u>247,782</u>
Capital Contable	
Capital Social	<u>20,772,710</u>
UTILIDADES ACUMULADAS	
Reserva legal	4,154,542
Por aplicar	63,001,275
Del ejercicio, según estado de resultados	<u>6,278,987</u>
	<u>73,434,804</u>
Valuación de instrumentos financieros derivados	(88,497)
Suma el capital contable	<u>94,119,017</u>
Suma el pasivo y el capital contable	<u>\$94,366,799</u>

Director de Finanzas
C.P. Narciso Gálvez Peña
Rúbrica.

DIRECCION DE FABRICAS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE MAYO DE 2012
(cifras expresadas en pesos mexicanos)

ACTIVO	2012
CIRCULANTE:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$594,439,187
Cuentas por cobrar	<u>28,090,596</u>
Suma el activo circulante	622,529,783
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	
Préstamos a Cías. Subsidiarias	9,663,741,098
CREDITO MERCANTIL, NETO	363,160,000
IMPUESTO DIFERIDO	345,174,107
Suma el activo	<u>429,715,224</u>
	<u>\$11,424,320,212</u>
PASIVO	
Acreedores diversos y pasivos acumulados a corto plazo	\$13,305,488
Préstamos Bancarios a largo plazo	<u>957,271,000</u>
Suma el pasivo	<u>970,576,488</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL CONTRIBUIDO:	
Capital social	<u>2,247,456,822</u>
CAPITAL GANADO:	
Utilidades acumuladas	
De años anteriores-	
Reserva legal	226,709,137
Por aplicar	7,226,346,782
Del año, según estado de resultados	<u>753,230,983</u>
	8,206,286,902
Suma el capital contable	<u>10,453,743,724</u>
Suma el pasivo y el capital contable	<u>\$11,424,320,212</u>

Director de Administración y Finanzas
C.P. Adolfo Rendón Guerra
Rúbrica.

(R.- 352641)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 17 de octubre de 2011 dos mil once, en el expediente administrativo 069/99, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública, se impuso a la persona moral EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., con domicilio matriz ubicado en Guillermo González Camarena número 1450, piso 8, colonia Centro, Ciudad Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, código postal 01210, la sanción consistente en MULTA DE 2,000 VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA EN QUE SE LOCALICE LA OFICINA MATRIZ DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, por la contravención a diversas disposiciones contenidas en la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, D.F., a 3 de julio de 2012.
 El Director General de Seguridad Privada
Dr. Luis Armando Rivera Castro
 Rúbrica.

(R.- 352502)

SERVICIOS INTEGRALES HFMX, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION)
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
 AL 30 DE JUNIO DE 2011

ACTIVO	
Caja y Bancos	<u>\$0.00</u>
Total Activo	<u>\$0.00</u>
PASIVO	
Corto Plazo	
Impuestos por pagar	<u>\$0.00</u>
Total Pasivo	<u>\$0.00</u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	
Pérdidas Acumuladas	<u>\$0.00</u>
Utilidad por Liquidación	<u>\$0.00</u>
Total Capital Contable	<u>\$0.00</u>
Total Pasivo y Capital	<u>\$0.00</u>

De conformidad con el balance general en liquidación no hay distribución del capital social por no existir cantidad alguna a distribuir.

En cumplimiento y para efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

El Balance General, los papeles y los libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad para los efectos legales a que dé lugar

México, D.F., a 21 de mayo de 2012.
 El C. Liquidador
Daniel Tovar Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 352605)

MUEBLES HARVYC S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 26 DE JUNIO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 19 de junio de 2012.
 Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde
 Rúbrica.

(R.- 351924)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,203.00
 Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Noroeste
 LICITACION PUBLICA No. LPDNOR0212
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 21 de agosto de 2012 en la licitación pública No. LPDNOR0212, para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Transformador de Distrib. y potencia s/aceite	251,841 Kg. Aprox.	22.44	565,131.21
2	Desecho ferroso de segunda	120,805 Kg. Aprox.	1.65	19,932.83
3	Artículos de porcelana con herraje	210,427 Kg. Aprox.	0.49	10,310.93
4	Medidores de energía eléctrica	129,898 Kg. Aprox.	19.14	248,624.78
5	Cable aluminio ACSR	78,043 Kg. Aprox.	25.22	196,824.45
6	Cable aluminio AAC	28,483 Kg. Aprox.	33.48	95,361.09
7	Cable aluminio con forro	63,360 Kg. Aprox.	20.97	132,865.92
8	Cobre Desnudo	6,558 Kg. Aprox.	*	*
9	Alambre de cobre con papel	4,208 Kg. Aprox.	62.89	26,464.12
10	Aluminio	605 Kg. Aprox.	21.70	1,312.85
11	Conductores eléctricos de cobre con forro	6,573 Kg. Aprox.	64.16	42,172.37
12 y 13	Desecho ferroso vehicular	7,490 Kg. Aprox.	4.44	3,325.56
14 al 18	Postes de concreto	1,465 Pza. Aprox.	24.52	3,592.18
19 y 20	Postes de madera	24,550 Kg. Aprox.	0.21	515.55

* Los interesados en adquirir el lote número 8, deberán acudir o hablar por teléfono a la oficina de Enajenación de Bienes Muebles, en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, al teléfono (01-662) 259-11-32, el día 20 de agosto de 2012, de 10:00 a 15:00 horas, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta División, detallados en el Anexo número 1 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases del 3 de agosto al 17 de agosto de 2012, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2012.aspx> y el pago de \$3,000.00 más IVA mediante el depósito bancario en efectivo en el Banco BBVA Bancomer, en la cuenta número 0142111411, Clabe Interbancaria número 012180001421114110, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al correo electrónico: claudia.maytorena01@cfe.gob.mx, y confirmar al teléfono (01 662) 259-11-31, de 9:00 a 15:00 horas, hora local; o acudir a las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos, en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, en Hermosillo, Son., teléfono (01 662) 259-11-31, presentando identificación oficial y RFC, de 9:00 a 15:00 horas; o solicitar informes en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al teléfono (0155)52-29-44-00, extensiones 84224 o 84239, de 9:00 a 14:00 horas. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 3 al 20 de agosto de 2012, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación será el 21 de agosto de 2012, de 9:30 a 10:00 horas, en la sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, en Hermosillo, Son. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas será el 21 de agosto de 2012, a las 11:00 horas, en la sala antes citada, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo será el 21 de agosto de 2012 a las 12:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores a la fecha del pago de los mismos.

Atentamente
 Hermosillo, Son., a 3 de agosto de 2012.
 Gerente de la División Noroeste
Ing. Luis Francisco Niebla Portillo
 Rúbrica.

(R.- 352612)